

LA TRIBUTACIÓN DIGITAL COMO APOYO A LA GESTIÓN EMPRESARIAL

DIGITAL TAXATION AS SUPPORT FOR BUSINESS MANAGEMENT

Yomaira Tatiana Poggio Víctor¹

<https://doi.org/10.52292/j.eca.2023.3955>

Fecha recepción: 05/03/2023

Fecha aceptación: 28/09/2023

Resumen

La tercera década del siglo XXI empieza por ser exigente desde la ciencia, la tecnología y la innovación con factor de impacto en lo económico, social, político y legal. El propósito del artículo es analizar el papel que tiene la tributación digital como vía de apoyo a la gestión empresarial. La metodología empleada parte de la revisión de las normativas y leyes vigentes en relación con el tema tratado, así como en el análisis de fuentes bibliográficas que sirven para resaltar el proceso de la tributación digital. Como aporte se puede decir que los emprendimientos a partir de la gestión empresarial y la tributación digital han sido los medios preponderantes para el fortalecimiento de los nuevos modelos de negocios digitales, aumentado la transparencia de la información tributaria. Finalmente, la tributación digital en el contexto latinoamericano minimiza costos operativos, además contribuye con el Estado en la recaudación de impuestos.

¹ Servicio de Rentas Internas, Ecuador. E-mail: tattyspoggio12@gmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6063-6540>

Palabras clave: tributación digital, economía digital, pagos electrónicos, TIC, gestión empresarial.

Abstract

The third decade of the 21st century begins by being demanding in terms of science, technology and innovation with an impact factor in the economic, social, political and legal spheres. The purpose of the article is to analyze the role of digital taxation as a way to support business management. The methodology used is based on the review of current regulations and laws in relation to the topic discussed, as well as on the analysis of bibliographic sources that serve to highlight the digital taxation process. It can be said that ventures based on business management and digital taxation have been the predominant means for strengthening new digital business models, increasing the transparency of tax information. Finally, digital taxation in the Latin American context minimizes operating costs, and also contributes to the State in tax collection.

Keywords: digital taxation, digital economy, electronic payments, ICTs, business management.

JEL: H20, M21, M41, M48.

1. Introducción

Desde la década de 2020, el *e-business*, o negocio electrónico, se ha convertido en esta tercera década del siglo XXI en un modelo de negocios significativo que los entes económicos comienzan a adoptar, varios de ellos como único elemento para la perdurabilidad en el mercado, debido a las dificultades de la época a causa del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2), reducidas plazas de mercado y congelamiento de la economía, y otros, en cambio, porque han observado oportunidades de venta para llegar rápido a los lugares más apartados, también por la posibilidad de mejorar las relaciones comerciales entre el mercado interno y los de cognitiva internacional (Chaparro-Pinzón, 2022).

Un estudio de Jorratt (2020, p. 4) indica que la economía digital global – que incluye, entre otras, actividades de comercio electrónico, economía compartida, intercambio de criptomonedas, juegos de azar y actividades en redes sociales – se ha expandido de manera exponencial desde principios de la década de 2000, creciendo 2,5 veces más rápido que la economía global entre 2000 y 2016, y en la actualidad representa más del 15,5% del producto interno bruto (PIB) mundial.

Sin embargo, vale aclarar que economía digital no es sinónimo de tributación digital. La economía digital se sostiene de la aplicación de las tecnologías de información y comunicación (TIC) en el proceso de producción de bienes y servicios y de la transferencia y consumo (Banco Santander, 2022; SumUp, s. f.); *en cambio, la tributación digital se refiere* al modo en que los gobernantes recaudan impuestos de la economía digital, para ello, los gobiernos hacen uso de la relación jurídica existente, es decir, aplican todos los instrumentos de base legal tributario, para de alguno modo, presionar a los contribuyentes al pago de impuestos (Mena et al., 2022). En ese contexto, se propone a los lectores conocer por lo menos entre líneas sobre la economía digital, ya que dicha actividad o definición de alguna manera se relaciona con la tributación digital, porque no es posible generar una actividad económica sin la aplicación de las normativas fiscales en el contexto internacional y local.

Por otra parte, al estudiar la gestión empresarial, expertos tales como Encalada-Encarnación et al. (2018), Roque et al. (2021), Pacheco y Pedrinho (2022) plantean que se refiere al proceso de planeación, organización, integración, dirección y control de los recursos que pudieran estar disponibles y ser necesarios para afrontar las actividades que realiza la corporación y, con ello, poder cumplir con la demanda de los bienes y servicios a la sociedad. Encalada-Encarnación et al. (2020) determinan que la gestión empresarial se centra en aplicar lo planificado, es decir que la gestión es la parte que se encarga de ejecutar

las acciones, las estrategias y las directrices de forma sistemática, a la vez, conduce a la toma de decisiones.

En ese orden de ideas, se entiende que la tributación digital podría apoyar la gestión empresarial ya que la tributación digital es una herramienta que sirve para gestionar los registros contables y fiscales de una empresa de forma más eficaz y eficiente. También, se puede decir que la contribución está en registrar y monitorear las transacciones comerciales y las obligaciones tributarias en tiempo real (Menezes et al., 2021).

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2019) indica que, si bien es cierto la tributación digital dio un giro importante para el crecimiento económico de los países de América Latina desde la primera década del siglo XXI, también es cierto que desde los contribuyentes existe alto malestar por el poco compromiso de los gobiernos en el manejo de los fondos provenientes de la recaudación de los impuestos, es decir, existe desconfianza del sector empresarial en la distribución de la riqueza, ello podría inferir en una evasión tributaria más aún cuando existe poca cultura fiscal.

Para resaltar, la institución responsable de la recaudación y control de los tributos en Ecuador corresponde al Servicio de Rentas Internas, en Colombia es la Unidad Admirativa Especialidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el caso de México es el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y así cada país tiene una entidad autónoma responsable, para ello, los contribuyentes antes del uso de la tecnología debían llenar formularios tributarios de forma manual y acercarse de forma presencial a la institución fiscal para que le recepten la información tributaria y poder realizar el pago correspondiente de impuestos. En la actualidad, con el uso de la tecnología todas las declaraciones, pagos y contribuciones se hacen vía internet, con ello, se reducen costos de gestión operacional y se incrementa la eficiencia, la eficacia, la transparencia y la credibilidad de la información financiera y tributaria.

En Ecuador la tributación digital empieza la transición por el año 2000, con una rápida implementación en los sectores grandes de gobierno y corporativos por la capacidad de gestión, recurso humano calificado, mejor uso de tecnologías, y adecuación de plataformas digitales, y similares. Sin embargo, las pequeñas y medianas empresas tuvieron limitaciones de recursos para la incorporación de tecnologías de información, adquisición de equipos informáticos y otros relacionados; por el año 2010, fue un poco más complejo para los micronegocios y usuarios en general, es decir, toda actividad económica debió atender las disposiciones del SRI que obliga a cumplir con los deberes formales, tales como inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC),

emitir comprobantes de venta, declaración y pago de impuestos, entre otros, en esa convergencia, pasar de la informalidad a la tributación digital ha generado rechazo por un sector importante de la sociedad, debido a la escasa cultura tributaria (CEPAL, 2022a).

Sin embargo, vale aclarar, el uso de la tecnología para la declaración y pagos de los impuestos seccionales y generales en cualquier país o continente no corresponde a tributación digital; el uso de la herramienta tecnológica lo que hace es servir de vínculo entre el sujeto activo y el sujeto pasivo para facilitar los canales de comunicación y mantenerse informados. En esa relación, se considera que el uso de la tecnología y la tributación digital van de la mano, debido a que a mayor exigencia por parte de la administración tributaria hacia los contribuyentes vía normas, leyes, decretos, circulares, entre otras disposiciones, la sociedad en general demanda no solo un sistema de comunicación, sino también rendición de cuentas públicas por el uso de los recursos.

En función a lo expuesto precedentemente, el propósito de la investigación es analizar el papel que tiene la tributación digital como vía de apoyo a la gestión empresarial. Por tanto, se valoran los argumentos jurídico-tributarios en correspondencia a los señalamientos expresados por la administración tributaria para explicar a los lectores el proceso que se debe seguir respecto a la tributación digital, es decir, el cumplimiento formal de las normativas y las leyes para el pago de los impuestos fiscales.

La metodología que se emplea en la investigación está basada en la revisión de las normativas y leyes vigentes principalmente de países latinoamericanos, así como el análisis de fuentes bibliográficas en relación con el tema objeto de investigación, también se analiza materiales de instituciones de esfera internacional y se trata de complementar con la experiencia de la autora en gestión tributaria. Asimismo, se analizan experiencias previas en el ámbito de la tributación digital y estudios realizados por expertos.

Además de este apartado introductorio el trabajo se organiza como sigue. En la sección 2, se registra el marco de antecedentes con una conceptualización de los temas estudiados (economía digital, tributación digital), su situación en América Latina y su vinculación con la gestión empresarial. En la sección 3 a manera de discusión se plantea el papel que juega la tributación digital en los países de América Latina y el Caribe. Para finalizar, en el punto 4 se registran las conclusiones.

2. Marco de antecedentes

2.1. La conceptualización de la tributación digital y su relación con la economía digital

Un estudio de Romero-Blanco y Pinzón-González (2022) deja entender que la tributación digital tiene relación directa con la economía digital, debido a la necesidad del mercado de producir bienes y servicios que relaciona las operaciones de comercio electrónico, la economía asociada, los pagos y transferencias con cheques electrónicos o billeteras electrónicas, es decir, esta articulación de variables o factores obliga al Estado, antes de fiscalización y a la propia administración tributaria a modelar instrumentos normativos y leyes conexas para exigir a la sociedad contributiva al pago de los impuestos.

Para el Estado, en ese contexto, visualiza la importancia de diseñar instrumentos normativos que sirvan de medio para atender la economía digital y encontrar un equilibrio desde el órgano de control hacia los negocios o empresas que promueven dicha actividad empresarial. En ese sentido, se dice que la tributación digital está enmarcada en la aplicación de la base jurídica tributaria hacia la actividad económica en general y que la gestión empresarial a partir de la tributación digital ayuda a mejorar los registros de contabilidad tributaria hacia una contribución fiscal perdurable (Mena et al., 2022).

Una investigación de Flores-Guajardo (2023) explica que en México no está establecido en la Constitución de dicho país el término o definición —Tributación Digital—; no obstante, en atención a las consideraciones del Ministerio de Hacienda de Costa Rica (MHCR) en su página *web* conceptualiza la tributación digital, como sigue: “La tributación digital se contextualiza como un modelo de gestión tributaria integral basado en estrategias de gobierno electrónico que les permitirá a los contribuyentes realizar sus trámites, presentar declaraciones, pagar sus impuestos, resolver consultas y cumplir con los demás deberes tributarios por medio del *internet*” (MHCR, 2018 citado en Flores-Guajardo, 2023, p. 13).

Flores-Guajardo (2023) explica que, la tributación digital en México intenta conseguir un impacto significativo en relación con la recaudación de impuestos; no obstante, los contribuyentes requieren conocer si el uso o la implementación de esta herramienta, por sí misma y de forma autónoma, impacta de manera positiva sobre el impuesto a las ganancias.

Estudios de Gutiérrez-Moreno et al. (s.f.) y Román-Gallardo et al. (2023) plantean que la tributación digital se genera a partir del avance y el desarrollo de la tecnología con la posibilidad de apoyar a los negocios en conjunto con

las redes sociales y el *internet* de las cosas. Además, señalan que la tributación digital es un medio electrónico que ha adoptado el gobierno de México, por intermedio de la administración tributaria, para que los contribuyentes puedan subir la información fiscal y hacer el pago de los impuestos federales. Es decir que el gobierno y la población mexicana entienden que la tributación digital es un sistema electrónico que facilita el cumplimiento de la obligación tributaria, *y no precisamente es visto como el conjunto de leyes y normativas que potencian o sirven de base para someter al sujeto pasivo al cumplimiento del pago de impuestos.*

La tributación digital comienza con la llegada de los negocios electrónicos y, a la vez, se relaciona con la economía digital. En esa relación, y con el uso de una posible nueva teorización, se pueden considerar los principios planteados por la OCDE, tales como principios de neutralidad, eficiencia, eficacia, razonabilidad, certeza y simplicidad, efectividad y justicia, y flexibilidad, que modelaron el denominado Marco Tributario, también *conocido con el nombre condiciones tributarias marco* (Moreira da Silva, 2021; Faúndez-Ugalde et al., 2021), para explicar que en efecto la tributación digital forma parte de la economía digital (Medina-López y Simpertigue-Regalado, 2022). Además, la autora resalta que si bien la tributación digital se sujeta por la aplicación de los instrumentos jurídicos y leyes conexas, en efecto, desde la política pública tributaria los gobiernos buscan más contribuyes que ayuden a financiar los gastos del Estado.

2.2. Situación de la economía digital y la tributación digital en los países de América Latina

Para explicar el escenario respecto a la facturación de la economía digital de América Latina y el Caribe, se presenta la tabla 1 en la cual se puede observar que, en todas las subregiones, el sector de las *fintech* —que trata los pagos electrónicos— se convierte en la mayor fuente de ingresos por servicios digitales. Esto quiere decir que, en la región representa una estimación promedio de 68% del ideal o total, luego está el *e-commerce* con un porcentaje de 21%, medios digitales 4% y publicidad digital y *e-services* con un estimado de 3% cada uno.

La situación fiscal digital en el continente de América Latina está en evolución y en constante cambio. Un número elevado de países han decidido por gravar con impuestos la economía digital, en particular el impuesto al valor agregado (IVA), mientras otros países estudian la posibilidad de aplicar procedimientos similares. Estas ideas o mecanismos tributarios se producen con mayor fuerza tras la crisis de la Covid-19. Sin embargo, a pesar del incre-

Tabla 1. Una mirada retrospectiva a la economía digital de América Latina y el Caribe

Indicadores	América del Sur	América Central	México	Caribe	América Latina y el Caribe			Crecimiento Interanual 2020-2021
					Millones de dólares	% PIB	% en el Mundo	
Medios digitales	9.319	665	4.376	447	14.807	0,3	5,1	17,9
Publicidad digital	8.367	613	2.812	427	12.219	0,3	3,1	17,6
E-commerce	49.347	3.027	21.209	1.732	75.315	1,7	2,8	15,4
E-services	7.816	199	3.140	95	11.250	0,3	4,7	24,2
Smart home	1.953	118	977	64	3.112	0,1	3,1	46,4
Fintech*	162.827	17.209	54.186	8.473	242.695	5,5	3,6	32,5
Suman	230.310	21.166	82.324	10.791	359.398	8,1	3,4	27,7
Crecimiento interanual	27,4	34,5	26,6	30,5	27,7			

Nota: */registra solo pagos digitales. Intervienen los países de América del Sur: Uruguay, Surinam, Perú, Paraguay, Guayana, Ecuador, Colombia, Chile, Brasil, Bolivia y Argentina. América Central: Panamá, Nicaragua, Honduras, Guatemala, El Salvador, Costa Rica y Belice. Caribe: Jamaica, Haití, República Dominicana y Cuba. Esta información —se presenta por subregiones, período 2021—; además, se registra en millones de dólares y en términos porcentuales.

Fuente: adaptado de Jiménez y Podestá (2021) y Statista (s. f.).

mento en la aplicación de las tecnologías digitales en el contexto de la región, el panorama fiscal y la fiscalidad de la economía digital siguen ahondando los principales desafíos para la implementación (CEPAL, 2022a).

Medir la creación y captura de la economía digital y el valor que aporta está plagado de limitaciones, debido que a la fecha no se conoce una teoría universal y robusta que explique a profundidad sobre la economía digital. Además de las investigaciones realizadas, no se ha podido encontrar información estadística fiable, de manera particular en América Latina. No obstante, según la definición utilizada se estima que el tamaño de la economía digital oscila desde el 4,5% y el 15,5% del PIB (Jiménez y Podestá, 2021).

Antes de seguir con el análisis, vale notar que varias fuentes de corte internacional y local relacionan la tributación digital con la economía digital, es decir que para una gran cantidad de usuarios, investigadores y hasta varios organismos de control al hablar de tributación digital centran la atención en la economía digital, quizá por razones o cercanía con el término de negocio electrónico, declaraciones de impuestos por medio de la red de *internet*, o bien por pago de impuestos vía plataforma electrónica. Otra relación puede ser por el comercio electrónico, intercambio de divisas, criptomonedas o transferencia de dinero electrónico con el uso de una tableta o celular. Sin embargo, se puede decir, aun cuando tiene relación directa con la economía digital, no debemos confundir la definición ni tratarla como sinónimo, la tributación digital se refiere a la regulación fiscal y sistemas de impuestos (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico [OCDE], 2002).

Una vez más hecha la aclaración se retoma el punto de partida que nos conduce. La situación de la tributación digital en la región de América Latina pone a los gobiernos en constante movimiento, es decir, cada gobierno desde su ámbito de competencia y con el apoyo de los legisladores intentan construir o modificar instrumentos jurídicos que permitan atender, *por una parte*, sus necesidades, es decir, la recolección de más fondos provenientes del sector empresarial para cubrir los gastos del sector público, *por otra parte*, intentan regular al sector informal para que se sume a los esfuerzos de política fiscal, y así poder conseguir mayores ingresos para las arcas del Estado (Jiménez y Podestá, 2021).

Ahora bien, conociendo que la tributación digital sentó mayor peso a partir de la economía digital, tres países de América Latina, Argentina, Colombia y Uruguay, aplicaron en 2018 el IVA a los servicios digitales, en lo posterior, en 2020 se suma Chile, Costa Rica, Ecuador y México, un año después en 2021 fue el turno de Paraguay; sin embargo, la tasa del impuesto se mantiene para cada

país como consta 19% y 22% en Argentina, Chile, Colombia y Uruguay; México aplica el 16%, Costa Rica 13%, Ecuador 8% (en feriados) y 13% en actividad general, Paraguay 10% (Romero-Blanco y Pinzón-González, 2022).

De los países antes listados, un 50% de ellos aplican la receta de la OCDE para anotar la inscripción del IVA por parte de los proveedores no residentes de servicios digitales (Romero-Blanco y Pinzón-González, 2022), es decir, Uruguay, México, Colombia y Chile. Como extensión o adición al registro obligatorio de contribuyentes extranjeros, Colombia y Chile aplican en determinados momentos y, en casos puntuales, una retención en los medios de pago para cubrir dicho servicio (tarjeta de crédito o transferencia del equivalente al exterior).

De la investigación realizada, se puede decir que existe un grado de consideración, en especial, para Costa Rica, Paraguay, Ecuador y Argentina, es decir, no tienen la obligación de reconocer o registrar a los proveedores no residentes como contribuyentes; sin embargo, estos países optan por retener impuestos, para ello utilizan el sistema financiero que administra los pagos del IVA como corresponda. En la Argentina, el impuesto a los servicios digitales se recauda de acuerdo con la Ley 27430, cuyas disposiciones rigen —los servicios prestados por cualquier adaptación o uso, plataforma o tecnología aplicada sobre una red de *internet* o sobre *internet* u otra red que preste un servicio similar— (Romero-Blanco y Pinzón-González, 2022).

En Costa Rica y Ecuador los proveedores de servicios extranjeros pueden optar por registrarse antes las instituciones de recaudación tributaria y, en este caso, recaudar, presentar y pagar el IVA en la administración tributaria. De la fuente analizada se dice que, en particular, Costa Rica aplica la resolución de la Dirección General de Tributación R-13-2020 con fecha 11/06/2020 por la que determina el procedimiento de recaudación del IVA por servicios digitales (Romero-Blanco y Pinzón-González, 2022).

En el Estado Federal mexicano, el pago de impuestos en línea es una alternativa para dar cumplimiento a las obligaciones por causas de las actividades económicas. Este procedimiento es una acción rápida y sencilla, y lo que busca es aportar a la eficiencia, eficacia y mejoramiento de la economía del sector empresarial con repercusión a incrementar el presupuesto público del Estado (Encalada-Encarnación y Ruiz-Quesada, 2017).

El uso de la herramienta tecnológica facilita el cumplimiento de las obligaciones fiscales, además promueve la libertad de mercado a partir del comercio electrónico. En todo caso, se puede decir que es una acción segura, rápida y fácil de utilizar (Encalada-Encarnación y Ruiz-Quesada, 2017), como sigue:

- El pago se simplifica pues solo se proporciona una línea de captura y el valor total a cancelar.
- Existe la posibilidad de cumplir con la obligación tributaria en cualquier hora y día de la semana.
- El pago en línea minimiza costos operativos y mejora las relaciones entre administración tributaria y contribuyente.

En correspondencia con la publicación de KPMG (2021) hasta mayo de 2021 había 87 países que habían implementado impuestos directos sobre las transferencias en la economía digital, de ellos once eran países de América Latina y el Caribe, tal como se puede observar (Argentina, Bahamas, Barbados, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Paraguay y Uruguay). Del mismo modo, había once países con algún proyecto de ley o en proceso de consulta pública para aplicar este tipo de gravámenes, entre ellos seis pertenecen a la región (Antigua, Bolivia, Honduras, Panamá, Perú y República Dominicana). De forma adicional, la CEPAL en el panorama fiscal de América Latina y el Caribe 2020 expresa que Bolivia y Perú también tienen como propuesta gravar con el IVA los servicios digitales prestados desde el exterior (Amar y Grondona, 2021).

Tomando como punto de partida la tributación digital, que se relaciona con la economía digital, y, a la vez, centra la atención en la recaudación del IVA como se explica en acápite anteriores, en ese sentido, y con apoyo de Jiménez y Podestá (2021) la recaudación en la región de América Latina ha alcanzado ingresos fiscales significativos, por este motivo según la escala económica de \$20 a \$120 millones de dólares por año, lo que corresponde de 0,02% a 0,04% del PIB en 2021. No obstante, en el caso de Chile dichos valores responden a un tercio de meses/año de aplicar el IVA, entonces, cuando se recolecte un período en año entero, el indicador estará cerca del 0,08% del PIB. Para el caso de Perú según la fuente este porcentaje responde a un aproximado de 0,06% que podría llegar en términos absolutos a \$113 millones de dólares americanos.

De acuerdo con los datos y el análisis obtenido, más los aportes de Jiménez y Podestá (2021) y CEPAL (2022b), cabe decir que los ingresos provenientes de la economía digital en los países de América Latina incrementaron en aproximado un 28% por año, lo que produjo un estimado de \$359,4 millones de dólares en 2021, esto representa el 8,1% del PIB frente al 11,2% con respecto a los países de la Unión Europea. Para sintetizar la información, en la tabla 1 se observa que la economía digital se vuelve cada vez más importante en la región Sur y el Caribe. Es decir que el comercio electrónico por producción

de bienes en 2021 alcanza el 1,7% del PIB en la región, mientras que el comercio electrónico de servicios representa el 0,30%, con lo que, sumando los dos indicadores, se tiene un total estimado de 2 puntos del PIB. Con esos datos, el mercado de pagos digitales representa un estimado de 5,5% del PIB, entonces, la región Sur y el Caribe juntos promedian un 3,4% de los ingresos globales de la economía digital para el 2021, mientras que el comercio digital de América Latina en la producción de bienes contribuye con un porcentaje estimado de 2,8% de las ventas mundiales.

2.3. Impacto de la tributación digital en la gestión empresarial

Por la investigación realizada a partir de fuentes bibliográficas, tales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2014) y la CEPAL (2022a), así como un amplio análisis a textos científicos propiciados por expertos y científicos en la materia, se pudo determinar o al menos se tiene un claro indicio que la tributación digital, es posible, tenga un impacto representativo en la gestión empresarial. Esto obedece a que los nuevos modelos de negocios digitales, como las plataformas en línea, pueden atraer a más clientes, por ende, los negocios mantienen una relación comercial activa, sin desatender los impuestos y las regulaciones. La tributación digital es posible que sirva para promover nuevas leyes o bien mejorarlas, por tanto, se generarían nuevos impuestos para los contribuyentes, lo que puede propiciar cambios en la manera que se procesan los registros o datos y se exhiben los formularios con los nuevos datos fiscales introducidos.

Del análisis propiciado (Romero-Blanco y Pinzón-González, 2022; Freire-Torres y Tapiero-Realpe, 2019; BBVA México, 2022), se puede decir, la tributación digital apoya la perdurabilidad de los negocios y la competitividad, debido a que el cumplimiento fiscal y regulatorio ordenado puede tener menor presión fiscal para un grupo de contribuyentes que en otros, además, intenta inducir a las empresas en diversos mercados, como la sostenibilidad de los negocios en una economía digital, donde no todos producen innovación, mayor gestión hacia una nueva cultura tributaria.

Lo que cabe decir es que la tributación digital es apreciada tanto por el sector de gobierno, así como por la sociedad en general. Se trata de un sistema que busca garantizar los registros tributarios derivados de la actividad económica de todos los contribuyentes. La administración tributaria espera que los contribuyentes puedan cumplir de forma adecuada con la carga fiscal para prevenir

situaciones legales y financieras que pudieran afectar el ingreso de recursos monetarios a las arcas del Estado (Encalada-Encarnación y Ruiz-Quesada, 2017).

Desde otro punto de vista, se puede decir que los gobiernos logran producir recursos de lectura inmediata y automática, en especial datos o registros tributarios, es así que los gobiernos a partir de las normativas y leyes tributarias fomentan a los contribuyentes a participar de la tributación digital, debido que el parlamento teoriza a la tributación digital como una vía electrónica para facilitar el pago de los impuestos (BBVA México, 2022), es decir que por el uso de la plataforma virtual gubernamental, las empresas y las personas naturales no tienen que pagar un impuesto adicional.

Con apoyo de expertos, tales como Concha et al. (2017), y el análisis a la literatura, la autora considera que la tributación digital propicia un impacto significativo en la gestión de las empresas y en la vida cotidiana de la sociedad que contribuyen con la administración tributaria, debido que puede aumentar la eficiencia y la transparencia de la información fiscal frente a la entidad recaudadora de impuestos. Es decir que la administración tributaria brinda mayor comodidad a los contribuyentes para que puedan hacer las declaraciones y el pago de impuestos.

En ese sentido, se puede decir que la tributación digital sirve de apoyo a la gestión empresarial, porque a partir de ella los negocios, las empresas, las personas y los contribuyentes en general pueden hacer uso de un sinnúmero de beneficios tributarios que se encuentran reconocidos en la ley orgánica, en su reglamento, en las circulares y resoluciones tributarias, y así puedan minimizar la carga impositiva, incluso las sociedades tienen la libertad de reinvertir el beneficio tributario, más allá de una correcta presentación de la información tributaria. Sin embargo, no se pretende limitar la relación entre una variable y otra. Todo lo contrario, podemos seguir analizando la economía digital como un sistema articulado a la tributación digital (BBVA México, 2022).

Además, la tributación digital como apoyo a la gestión empresarial permite mantener una mejor identificación y seguimiento de la información fiscal y los contribuyentes, a la vez, ayuda a los empresarios a desarrollar una planificación tributaria donde podrán hacer uso de todas las exenciones para minimizar la carga impositiva. En consecuencia, la tributación digital puede ser un instrumento valioso para perfeccionar la gestión del gobierno corporativo y la eficiencia impositiva, sin embargo, es importante atender los desafíos asociados como la capacitación del personal y la mejora de la infraestructura tecnológica y la comunicación (Encalada-Encarnación y Ruiz-Quesada, 2017).

3. Discusión

La tributación digital permite controlar todos los movimientos comerciales y las obligaciones fiscales adquiridas por los contribuyentes. Además, esta herramienta admite minimizar la carga impositiva y los costos asociados con la gestión contable y tributaria (OCDE, 2014). Sin embargo, los negocios presentan dificultades (Aliende y Escot, 2022) tales como: mínima capacidad tecnológica, escasa gestión tributaria, desorden organizacional, empirismo en la toma de decisiones, escasa cultura tributaria, poca cooperación del Estado con créditos sobre todo con los pequeños negocios, emprendimientos y negocios populares, altas tasas de interés, entre otras problemáticas.

De la investigación realizada se concuerda decir que la tributación digital se refiere a la aplicación de leyes tributarias a la economía digital, que incluye actividades comerciales realizadas a través de *internet*, como ventas en línea, publicidad digital y servicios en la nube. Este fenómeno ha adquirido gran relevancia en la década más reciente debido al crecimiento exponencial del comercio electrónico y la digitalización de las empresas (Menezes et al., 2021).

Para la autora, la tributación digital es importante porque ayuda a los gobiernos a mantener su capacidad de recaudación de impuestos en un entorno cada vez más digitalizado. Además, promueve la cadena de valor virtual y la inteligencia artificial con factor de impacto en el proceso productivo, con ello, acelera la innovación y aumenta la productividad, lo que incide de forma positiva en el desarrollo económico. Por otra parte, permite una mayor transparencia y equidad en la aplicación de las leyes tributarias, impidiendo que algunas empresas se beneficien de actos ilegales o de la falta de regulación en el ámbito digital (Encalada-Encarnación y Ruiz-Quesada, 2017).

Sin embargo, la tributación digital también plantea desafíos significativos para los gobiernos, las empresas y los consumidores. Uno de los mayores desafíos es la complejidad y la necesidad de los impuestos fiscales en todo el mundo, no obstante, la tributación digital se perfila para aumentar la competitividad al *reducir el impacto ambiental*, ya que las industrias utilizan herramientas digitales para mapear y reducir el efecto ambiental, lo que puede facilitar la aplicación coherente y efectiva de los digitales. Por otra parte, las empresas pueden tener dificultades para adaptarse a las nuevas regulaciones fiscales, lo que puede afectar su capacidad para competir en el mercado (Duque et al., 2020).

Otro desafío importante es la necesidad de desarrollar herramientas y tecnologías para monitorear y rastrear las transacciones digitales para fines fiscales. Esto puede ser difícil debido a la naturaleza descentralizada y global de la

economía digital. Se puede decir que la tributación digital es un tema importante y en evolución que tiene implicaciones significativas para la economía global y la política fiscal. Si bien existen desafíos importantes que afrontar, la tributación digital puede ser una herramienta poderosa para garantizar una economía digital justa y equitativa para todos. Sin embargo, con la ayuda de expertos la autora considera que la tributación digital no precisamente viene a revolucionar el mercado económico, menos aún a una distribución equitativa de la riqueza. Consideraciones de esa naturaleza podría ser aceptada como una utopía, pues los impuestos, tasas y contribuciones son imposiciones del Estado por mandato de la ley, que sirven para sufragar el gasto público y de los que no están exentos los contribuyentes a menos que exista una reforma a la carta constitucional, código orgánico tributario y la ley orgánica de régimen tributario, entre otros marcos, que lo obligue.

A partir de los datos presentados, cabe resaltar que la tributación digital aporta a la gestión empresarial en la medida que se reduce la utilización de documentos en físico o impresos en papel. Esta alternativa o propuesta infiere en la reducción significativa de la cantidad de papel usado en los procesos de declaración de las obligaciones fiscales y la emisión de los comprobantes de venta y retención, esta práctica tributaria contribuye a minimizar la deforestación y el consumo acelerado de los recursos producidos por la naturaleza. Por otra parte, las actividades realizadas con apoyo de la tributación digital requieren poca energía en comparación con los sistemas tradicionales. Así pues, la declaración de impuestos vía plataforma electrónica y la emisión de comprobantes de venta electrónicos eliminan la necesidad de obtener documentos en físico, enviar por mensajería de texto o correo electrónico y validar la información de forma documentada, lo que reduce de forma considerativa el consumo de energía articuladas a estas actividades y procesos. Todos estos factores los trata la administración tributaria en sus distintas normativas y leyes, por tanto, la tributación digital es una herramienta de gestión, no solo contribuye al mejoramiento de la gestión empresarial, sino también a la protección de la vida de las personas, de los animales, así como de la flora y fauna silvestre y marina.

4. Consideraciones finales

En los años más recientes (2020-2023), las economías de las personas y las empresas en el contexto internacional y local han estado plagadas de fuertes limitaciones, por la ola expansiva de la crisis sanitaria, reducción de ingre-

sos y nula inversión desde el sector de gobierno, sin embargo, la sociedad de clase media y media baja intentan sostenerse activos trabajando en el mercado informal, y otros, a partir de los emprendimientos y la creación de negocios populares. En dicho panorama, es posible interpretar que los gobernantes de la tercera década del siglo XXI no responden a las necesidades actuales de la población, más que todo en América Latina y el Caribe, a pesar de los intentos para mejorar el escenario económico, el trabajo adecuado, la seguridad social, mayor emprendimiento, más salud y educación, entre otras; sin embargo — varias de estas acciones no se cumplen —. No obstante, se apuesta por una economía en crecimiento.

A pesar de los constantes cambios que se ha desarrollado sobre la estructura de política fiscal en la región latinoamericana, existen nulos avances en mejorar procesos que sirvan de elementos estratégicos para aperturas de fuentes de empleo, además los nuevos cambios de política fiscal no contribuyen a la economía familiar; por el contrario, del análisis realizado a fuentes ricas de referencia científica y material publicado por instituciones como la OCDE y la CEPAL, se identifica que el sistema tributario está más dirigido a las personas de clase media y a las pequeñas y medias empresas, mientras que las grandes corporaciones gozan de estabilidad jurídica, amplio mercado, mínima competencia, tasas financieras reducidas, créditos internacionales y exoneraciones de impuestos.

En ese sentido, las administraciones tributarias de corte internacional y local a partir del uso de las leyes y sistemas tributarios reconocen al contribuyente como sujeto pasivo — productor de equivalente de efectivo para el Estado —, así pues, la tributación digital resulta no ser un aliado que permita minimizar la relación jurídica tributaria entre el Estado y la sociedad. Por el contrario, se perfila para introducir más reformas fiscales que vayan en beneficio del Estado a partir del imperio de la ley, en ese contexto, el poder ejecutivo, con respaldo del poder legislativo, hacen creer o intentan hacer creer a la sociedad que a mayores ingresos por recaudación de impuestos se mejora el nivel de vida de la persona, la educación, salud, vivienda y alimentación. Lo que no dicen es que mayor ingreso a las arcas del Estado no es sinónimo de desarrollo económico, menos perdurabilidad de las empresas en el mercado, tampoco expresa seguridad ciudadana, ni perfeccionamiento de la cultura de negocios. Aunque la tributación digital esté representada como una variable correlacional entre la economía digital (cambios de paradigmas) y la gestión empresarial (perdurabilidad), eso no garantiza la sostenibilidad de la economía, solo facilita aspectos tributarios que, de algún modo, flexibiliza para que los contribuyentes

se sumen a los esfuerzos de política fiscal.

Por otra parte, como se registra en acápite anteriores, la tributación digital fomenta el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes, a la vez, garantiza la relación entre los distintos sectores de la economía. Además, reduce el impacto ambiental y promueve una cultura de negocios sustentada en la producción de bienes y servicios centrando la atención desde los aportes de las leyes y normativas fiscales con factor de impacto en la gestión empresarial. Sin embargo, en este artículo es posible que se observen limitaciones de análisis, crítica y propuesta; no obstante, como línea futura de investigación, se insta a investigadores y científicos a continuar esclareciendo acerca de la tributación digital y su impacto en la gestión empresarial.

Declaración de conflictos de interés

No declara.

Agradecimientos

La autora exalta los agradecimientos al claustro científico de la Revista Escritos Contables y de Administración por el espacio y la oportunidad de hacer visible el trabajo de investigación, y de ese modo aportar a la ciencia. También, el agradecimiento va dirigido a los árbitros que con sus conocimientos y experiencias aportaron con recomendaciones, sugerencias y criterios que sin lugar a duda ayudaron a perfeccionar la propuesta.

Contribución de cada autor

Yomaira Tatiana Poggio Víctor es la única autora y responsable de este trabajo científico.

Referencias

- Aliende, I. y Escot, L. (2022). Why Policymakers and Social Scientists Should Adopt Behavioral Economics: An Analysis for the Period 2000-2020. *Finanzas y Política Económica*, 14(2), 453-487. <https://doi.org/10.14718/revfinan-zpolitecon.v14.n2.2022.6>
- Amar, A. y Grondona, V. (2021). *Economía digital y tributación: el caso argentino en el marco de la experiencia internacional* (Documentos de Proyectos LC/TS.2021/122-LC/BUE/TS.2021/3). Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47355/1/S2100573_es.pdf
- Banco Santander (28 de junio de 2022). Economía digital ¿qué es y por qué se considera el futuro de los negocios? <https://www.santander.com/es/stories/economia-digital>
- BBVA México (2022). *Descubre cómo pagar impuestos en línea paso a paso*. <https://www.bbva.mx/educacion-financiera/blog/descubre-como-pagar-impuestos-en-linea-paso-a-paso.html>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2019). Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2019. Políticas Tributarias para la Movilización de Recursos en el Marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44516/1/S1900075_es.pdf
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2022a). *Tecnologías digitales para un nuevo futuro* (LC/TS.2021/43). https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46816/1/S2000961_es.pdf
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2022b). *Perspectivas del Comercio Internacional de América Latina y el Caribe. El desafío de dinamizar las exportaciones manufactureras*. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/48650/1/S2200846_es.pdf
- Concha T., Ramírez J. C. y Acosta O. L. (2017). *Estudios y perspectivas. Tributación en Colombia: reformas, evasión y equidad*, Comisión Económica para América Latina. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43133/1/S1700948_es.pdf
- Chaparro-Pinzón, C. R. (2022). Factores determinantes para la intención de compras en línea para los consumidores boyacenses. *Universidad y Empresa*, 24(43), 1-36. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/empresa/a.11934>

- Duque A., Martins W., Seco A. y Zambrano R. (2020). *Data Governance for Tax Administrations*. Inter-American Center of Tax Administrations - CIAT.
- Encalada-Encarnación, V. R. y Ruiz-Quesada, S. (2017). La tributación ambiental como contribución solidaria. Una alternativa para la construcción de la ciudadanía fiscal. *Teuken Bidikay - Latinoamericana de Investigación en Organizaciones, Ambiente y Sociedad*, 8(11), 39-59. <https://doi.org/10.33571/teuken.v8n11a2>
- Encalada-Encarnación, V. R., Ruiz-Quesada, S. C. y Encarnación-Merchán, O. M. (2018). Modelo de gestión económico-financiera: alternativa para la sostenibilidad y emprendimiento empresarial en pequeñas y medianas empresas. *Anuario Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales*, número especial, 88-102. <https://anuarioeco.uo.edu.cu/index.php/aeco/article/view/3935/3415>
- Encalada-Encarnación, V. R., Encarnación-Merchán, O. M. y Encalada, T. (2020). ¿Qué son los modelos de gestión económico-financiera? una constante tribulación para los expertos en gerencia económica y financiera. *Contribuciones a la Economía*, 1-18. <https://www.eumed.net/rev/ce/2020/2/gestion-economico-financiera.html>
- Faúndez-Ugalde A., Vidal A., Olguín-Romero A. y Molina-Marisio F. (2021). Tributación en la economía digital: Propuestas impulsadas por la OCDE y el impacto frente a los principios rectores de todo sistema tributario. *Revista Chilena de Derecho y Tecnología* 10(1), 9-28. <https://doi.org/10.5354/0719-2584.2021.53385>
- Flores-Guajardo, F. D. (2023). *La tributación digital y su impacto en el impuesto sobre la renta en México 2010-2020*. [Tesis Doctoral, Universidad Autónoma de Nuevo León]. <http://eprints.uanl.mx/25552/1/1080328887.pdf>
- Freire-Torres, D. y Tapiero-Realpe, F. (2019). *Análisis del IVA para plataformas digitales: posibles impactos para el país*. [Tesis de Maestría, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano]. <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/7286/Trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gutiérrez-Moreno, P., Castañeda-Benítez, L. y Torres-Torres, R. (s.f). *La era de la tributación digital en México*. https://www.academia.edu/30962784/_LA_ERA_DE_LA_TRIBUTACION_DIGITAL_EN_MEXICO
- Jiménez J. P. y Podestá A. (abril de 2021). Tributación indirecta sobre la economía digital y su potencial recaudatorio en América Latina. Emparejando la cancha en tiempos de crisis. (DT-02-2021). Centro Interamericano de

- Administraciones Tributarias - CIAT. <https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosdeTrabajo/2021/DT-02-2021-Jimenez-Podesta.pdf>
- Jorratt, M. (2020). *Experiencias internacionales en la tributación de la economía digital* (Nota técnica N° IBD-TN-1939). Banco Interamericano de Desarrollo. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Experiencias-internacionales-en-la-tributacion-de-la-economia-digital.pdf>
- KPMG (mayo de 2021). *Taxation of the digitalized economy: Developments Summary*.
- Medina-López, A. y Simpertigue-Regalado, T. (2022). *Tributación digital y su impacto en la recaudación fiscal de las plataformas electrónicas en el Perú*. [Tesis de Grado, Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/113755/Medina_LA-Simpertigue_RT-SD.pdf?sequence=1
- Mena, J., Alarcón, M. y Cieza, A. (2022). Economía digital y tributación. *Tecno Humanismo*, 2(2), 38-63.
- Menezes, V. dos S. G., Monteiro, L. H., Roberto, J. C. A., Serra, M. R. da C., Lopes, N. F. (2021). La contabilidad como herramienta de apoyo a la gestión en las empresas de comercio electrónico. *Revista Científica Multidisciplinar Núcleo do Conhecimento*. 11(10), 47-71. <https://www.nucleodoconhecimento.com.br/contabilidad/herramienta-de-apoyo>
- Moreira da Silva, C. (2021). *Administração, finanças e geração de valor*. Atena Editora.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2002). *Taxation and electronic commerce, implementation of the Ottawa taxation framework conditions*. Publishing. <https://bit.ly/3uxfb68>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2014). Proyecto OCDE/G20 de erosión de la base imponible y traslado de beneficio. Cómo abordar los desafíos fiscales de la Economía Digital. <https://www.oecd.org/ctp/Action-1-Digital-Economy-ESP-Preliminary-version.pdf>
- Pacheco, L. y Pedrinho, B. (2022). As determinantes do desempenho econômico-financeiro das PME: o papel do capital estrangeiro. *Estudios Gerenciales*, 38(164), 334-346. <https://doi.org/10.18046/j.estger.2022.164.5104>.
- Román-Gallardo, A., Herrera-Morales, J., Sandoval-Carrillo, S., Andrade-Aréchiga, M. y Ramos-Michel, E. (Coordinadores) (2023). *Internet de las cosas. Teoría y práctica*. Universidad de Colima. <https://doi.org/10.53897/LI.2023.0001.UCOL>
- Romero-Blanco, J. D. y Pinzón-González, J. A. (2022). *Aspectos normativos de la tributación digital* [Trabajo de grado - Pregrado, Universidad de La Salle].

https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=2308&context=contaduria_publica

Roque, A. F. M., Raposo, M. y Alves, M. do C. (2021). Management Accounting and Control Systems in the Uppsala Internationalization Process Model. A Case Study. *Innovar*, 31(80), 9-28. <https://doi.org/10.15446/innovar.v31n80.93661>

Statista (s.f). *Perspectivas del mercado digital*. Recuperado el 25 de julio de 2023 de <https://www.statista.com/outlook/digital-markets#overview>

SumUp (s. f). *Economía digital ¿qué es la economía digital?* <https://www.sumup.com/es-es/facturas/glosario/economia-digital/>

© 2023 por los autores; licencia otorgada a la revista *Escritos Contables y de Administración*. Este artículo es de acceso abierto y distribuido bajo los términos y condiciones de una licencia Atribución-No Comercial 4.0 Internacional (CC BY-NC 4.0) de Creative Commons. Para ver una copia de esta licencia, visite <https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/>